

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**SESIÓN DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA COVID-19 -
24 DE JUNIO DE 2020**

RESUMEN ESCRITO - PROYECTO

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El Comité MSF celebró una sesión de intercambio de información sobre la COVID-19 el 24 de junio de 2020, antes de sus reuniones informales y formales. A petición de los Miembros en mayo de 2020, la sesión reunió a los Miembros, la Secretaría, los tres organismos de normalización (el Codex, la CIPF y la OIE), la OMS y otros observadores para intercambiar información pertinente sobre la situación de la COVID-19, incluidas las MSF y las actividades conexas.¹

1.2. La sesión se celebró en la sede de la OMC, y la mayoría de los participantes se conectaron a través de una plataforma en línea. Más de 20 delegaciones hicieron uso de la palabra para compartir sus experiencias en la lucha contra la pandemia. En los puntos siguientes se resumen algunos aspectos fundamentales, mientras que en las secciones segunda a cuarta *infra* se presenta una relación más detallada de la información.

- La Secretaría de la OMC ha creado una página web² dedicada específicamente a facilitar el acceso a la información y el análisis en relación con la COVID-19, que incluye una compilación de las medidas comerciales relacionadas con las mercancías, los servicios y la propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la pandemia. De las 175 notificaciones relacionadas con la COVID-19, el 40% se presentaron en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC y el 25% se notificaron en el marco del Acuerdo MSF.
- Las notificaciones MSF recibidas dan a conocer que las restricciones temporales aplicadas a los animales terrestres y acuáticos y a los productos de origen animal procedentes de las zonas afectadas fueron la reacción inicial más común al comienzo de la crisis sanitaria. Algunas de estas restricciones se levantaron posteriormente a medida que se fue disponiendo de más información sobre la transmisión del virus. Desde abril de 2020, la mayor parte de las notificaciones han hecho referencia a medidas adoptadas para facilitar el comercio, las cuales representan casi la mitad del total.
- Gran parte de estas medidas de facilitación del comercio se refieren a la simplificación de los procedimientos de certificación y procedimientos conexos mediante ayudas electrónicas y otras flexibilidades, como también informaron varias delegaciones durante la sesión. Algunos Miembros han notificado la adopción permanente de la certificación fitosanitaria electrónica basada en la solución ePhyto de la CIPF³, respaldada por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF). Los oradores de la CIPF y la OIE alentaron a que se aceptara la certificación electrónica para reducir al mínimo el efecto de la pandemia en los aspectos de procedimiento del comercio, sin poner en peligro los aspectos relacionados con la seguridad.

¹ El programa está disponible en el documento [G/SPS/GEN/1795](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm).

² https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm.

³ <https://www.ippc.int/es/ephyto/>.

- El Codex, la CIPF y la OIE han adaptado su labor de normalización a la situación, y han aplazado reuniones y/o han celebrado reuniones virtuales o híbridas, según ha sido necesario. La OIE ha comenzado a trabajar en la elaboración de normas y orientaciones basadas en el riesgo para el comercio de fauna silvestre y recomienda que se introduzcan medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID únicamente cuando sea necesario para proteger la salud de las personas y los animales, sobre la base de un análisis del riesgo y de conformidad con las normas internacionales pertinentes.⁴ Los oradores subrayaron que el cumplimiento de las normas internacionales y la participación efectiva en la labor de normalización es importante para evitar, como dijo un orador, que se adopten medidas "como consecuencia de una actuación sesgada y sin base científica".
- La OMS y la FAO han elaborado unas orientaciones conjuntas para las empresas alimentarias y las autoridades responsables de la inocuidad de los alimentos sobre la COVID-19 y la inocuidad de los alimentos: las "Orientaciones para las empresas alimentarias"⁵ recomiendan medidas adicionales para preservar la integridad de la cadena alimentaria y, al mismo tiempo, proteger a los trabajadores de que contraigan la COVID-19, y las "Orientaciones para las autoridades competentes responsables de los sistemas nacionales de control de la inocuidad de los alimentos"⁶ sugieren cómo pueden actuar las autoridades en el contexto de la pandemia para perturbar lo menos posible los programas nacionales de inocuidad de los alimentos y ayudar a los productores y fabricantes a mantener abiertas las cadenas de suministro de alimentos inocuos. El Reglamento Sanitario Internacional de la OMS también desempeña un papel fundamental, en particular en cuanto a la vigilancia y difusión de información sobre las respuestas nacionales de salud pública a la pandemia.
- Los oradores insistieron constantemente en que mantener y facilitar un comercio de productos agropecuarios y alimenticios inocuos era fundamental para mitigar los efectos negativos de la pandemia en la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia. En este contexto, muchos hicieron un firme llamamiento a los Miembros de la OMC para que se adhirieran a los principios fundamentales del Acuerdo MSF -incluida la transparencia y la base científica- al concebir y aplicar sus medidas de respuesta a la COVID.
- Varios países en desarrollo Miembros hicieron hincapié en los desafíos que había planteado la pandemia, lo que les había obligado a estirar al máximo los limitados recursos disponibles para proteger la vida de las personas y garantizar la salud pública y la seguridad alimentaria. Instaron a los Miembros a asegurar el buen funcionamiento de las cadenas de suministros agrícolas y de productos alimenticios y destacaron una comunicación⁷ de más de 30 Miembros de América Latina, África, el Caribe y Asia, en la que se pedía en particular a la Unión Europea que suspendiera sus procesos de revisión de LMR de plaguicidas durante un período de 12 meses.

2 INFORMACIÓN FACILITADA POR LA OMC Y EL STDF

2.1. La sesión se inauguró con una exposición de la Secretaría de la OMC en la que se describían los números y las tendencias de las notificaciones MSF y otras comunicaciones relacionadas con la COVID-19. Al comienzo de la pandemia, la OMC creó una página web⁸ dedicada a recopilar información y análisis relacionados con la COVID-19, en particular sobre las medidas relativas a las mercancías, los servicios y la propiedad intelectual. La Secretaría informó de que los Miembros habían presentado 175 notificaciones relacionadas con la COVID y que el 40% de ellas se referían a medidas OTC y el 25% a MSF. Todas las notificaciones MSF pueden descargarse del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS) aplicando el filtro correspondiente a las palabras clave

⁴ https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our_scientific_expertise/docs/pdf/COV-19/E_COVID-19_Considerations_OIE_Sanitary_Measures.pdf.

⁵ <https://www.who.int/publications/i/item/covid-19-and-food-safety-guidance-for-food-businesses>.

⁶ <https://www.who.int/publications/i/item/covid-19-and-food-safety-guidance-for-competent-authorities-responsible-for-national-food-safety-control-systems>.

⁷ [G/SPS/GEN/1778/Rev.1](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm). El 25 de junio de 2020 se distribuyó una segunda revisión con la signatura [G/SPS/GEN/1778/Rev.2](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm). En todo este informe se hace referencia a la Rev.2.

⁸ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm.

"COVID-19 SPS" o a través de la opción COVID del Sistema de avisos por correo electrónico de ePing.

2.2. La Secretaría de la OMC informó de que, en las primeras etapas de la pandemia, los Miembros habían notificado principalmente restricciones del comercio de urgencia y un aumento de las prescripciones de certificación para las importaciones y el tránsito de animales terrestres o acuáticos y los productos de origen animal procedentes de zonas afectadas, a fin de limitar la propagación del virus. Posteriormente, se habían levantado algunas de esas restricciones, que se habían notificado mediante adiciones a las notificaciones originales. La Secretaría explicó que, desde abril, la mayor parte de las notificaciones de los Miembros habían hecho referencia a medidas adoptadas para facilitar el comercio, las cuales representaban actualmente casi la mitad del total. A menudo se referían a la aceptación de fotocopias o versiones escaneadas de certificados. Algunos Miembros también habían notificado la adopción permanente de la certificación fitosanitaria electrónica basada en la solución ePhyto de la CIPF, respaldada por el STDF. La exposición de la Secretaría figura en el documento [RD/SPS/112](#).⁹

2.3. El STDF explicó que proseguía la labor en reuniones y grupos virtuales de expertos, incluido el Grupo de Trabajo del STDF, que había aprobado varios proyectos nuevos y donaciones para la preparación de proyectos en una reunión virtual celebrada en abril. La labor de intercambio de conocimientos sobre temas transversales, como la certificación electrónica y el establecimiento de prioridades para las inversiones en el ámbito sanitario y fitosanitario, estaba en curso según lo previsto. La repercusión más importante de la pandemia se había hecho sentir en la cartera de proyectos del STDF, a través de la cancelación de actividades de creación de capacidad y los problemas para mantener las contribuciones en especie de los Gobiernos a los niveles previstos, entre otros. En mayo de 2020, el STDF había organizado un seminario web sobre la COVID-19, en el que habían participado todos sus asociados (la FAO, la OIE, la OMS, el Banco Mundial y la OMC) y las secretarías del Codex y la CIPF, para conocer las diferentes respuestas a la pandemia, tanto desde el punto de vista de la salud como de la facilitación del comercio. El STDF también había creado una página web sobre la COVID-19 con enlaces a actividades pertinentes de sus asociados.¹⁰

3 ACTUALIZACIONES DEL CODEX, LA CIPF Y LA OIE

3.1. El Codex explicó cómo había adaptado su labor a la situación, celebrando reuniones en modo virtual o híbrido, según fuera necesario. Entre otras actividades, tenía previsto celebrar una reunión virtual de la Comisión del Codex Alimentarius en septiembre/octubre de 2020 con el fin de adoptar decisiones basadas en los resultados de los comités a partir de 2019. El Codex ya contaba con varios textos importantes en tiempos de la COVID-19, especialmente relacionados con la higiene de los alimentos, pero también con la facilitación del comercio mediante orientaciones relativas a la inspección y certificación de las importaciones y exportaciones. También se estaba avanzando en otros temas de importancia para la situación actual, por ejemplo, la venta de alimentos por Internet. El Codex destacó la importancia de una amplia participación en la labor de normalización y del cumplimiento de las normas internacionales basadas en principios científicos, sobre todo en una crisis como la actual. Toda la información relacionada con la COVID-19 podía consultarse en una sección específica accesible a través del sitio web del Codex.¹¹ Para más información sobre las actividades del Codex relacionadas con la COVID y de otra índole, puede consultarse el documento [G/SPS/GEN/1790](#).

3.2. La OIE llevaba trabajando en el tema de la COVID-19 desde enero, cuando se estableció el vínculo entre el virus y los animales, en estrecha cooperación con la OMS y la FAO. Se había creado un grupo consultivo informal que intercambiaba periódicamente información sobre los últimos datos científicos y proporcionaba información técnica a los miembros, la cual se divulgaba a través de una sección dedicada específicamente a preguntas y respuestas sobre la COVID en el sitio web de la OIE.¹² Desde febrero, los miembros habían presentado informes a la OIE sobre animales infectados por el SARS-CoV-2, ya que el virus estaba comprendido en las obligaciones de notificación de la Organización como enfermedad emergente. El virus se había encontrado, entre otros, en perros

⁹ Documento de sala restringido.

¹⁰ <https://www.standardsfacility.org/stdf-partnership-updates-covid-19>.

¹¹ www.codexalimentarius.com.

¹² <https://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/informaciones-especificas-y-recomendaciones/preguntas-y-respuestas-del-nuevo-coronavirus-2019/>.

y gatos y se estaba propagando en las granjas de visones, pero todavía no se había demostrado que los animales productores de alimentos fueran susceptibles a él.

3.3. Desde febrero estaba en funcionamiento un grupo de expertos de la OIE que se centraba en la relación entre la COVID y el comercio seguro de animales y productos de origen animal. De conformidad con las recomendaciones publicadas en mayo por la OIE, los miembros no debían introducir medidas sanitarias relacionadas con la COVID-19 a menos que se hubiera demostrado que eran necesarias para proteger la salud de las personas o de los animales, estuvieran justificadas desde el punto de vista científico por el análisis del riesgo y estuvieran en consonancia con las normas internacionales.¹³ Así pues, se esperaba que, incluso en plena crisis, se aplicaran las normas de la OIE con arreglo a los principios del Acuerdo MSF, aunque el grupo de expertos había fomentado la flexibilidad administrativa en determinados aspectos de procedimiento del comercio, como la aceptación de la certificación electrónica. El Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre¹⁴ había hecho una declaración sobre el comercio de fauna silvestre y las enfermedades zoonóticas emergentes, en la que se pedía que se adoptaran medidas para regular mejor el comercio de animales silvestres, dado su papel destacado en la aparición de riesgos. La OIE también estaba colaborando con la OMS, la FAO, el PNUMA, la CITES y otras partes interesadas para elaborar un programa de trabajo a más largo plazo encaminado a comprender mejor la dinámica y los riesgos en torno al comercio y el consumo de animales silvestres. Para más información sobre las actividades de la OIE relacionadas con la COVID y de otra índole, puede consultarse el documento [G/SPS/GEN/1789](#), y para la exposición de la OIE en la sesión, véase el documento [RD/SPS/113](#).¹⁵

3.4. La CIPF subrayó la importancia de garantizar la seguridad alimentaria durante la crisis. La facilitación del comercio seguro de vegetales y productos vegetales desempeñaba un papel esencial a este respecto, dado que el 80% de los alimentos es de origen vegetal. La CIPF había proseguido sus actividades en modo virtual siempre que había sido posible, utilizando instrumentos de formulación de observaciones en línea que habían facilitado la labor sobre los proyectos de normas. Para más información sobre las actividades de la CIPF, puede consultarse el documento [G/SPS/GEN/1787](#).

4 ACTUALIZACIONES DE LOS MIEMBROS Y LOS OBSERVADORES

4.1. La OMS facilitó información actualizada sobre las orientaciones que había elaborado junto con la FAO sobre inocuidad de los alimentos. El objetivo del documento de orientación "COVID-19 e inocuidad de los alimentos: orientaciones para las empresas alimentarias"¹⁶ era mantener el virus fuera de la cadena de suministro de alimentos y proteger a los trabajadores de la infección por el virus de la COVID-19. Según estas orientaciones, era muy poco probable que las personas contrajeran la COVID-19 a través de los alimentos o de envases de productos alimenticios, ya que la principal vía de transmisión era el contacto entre personas. La OMS y la FAO también habían elaborado orientaciones sobre la COVID-19 y la inocuidad de los alimentos destinadas a las autoridades competentes responsables de los sistemas nacionales de control de la inocuidad de los alimentos¹⁷ a fin de abordar, por ejemplo, la necesidad de apoyo en la reorganización de las actividades de control de los alimentos según fueran surgiendo nuevas situaciones, como la modificación de las pautas de consumo y el aumento del riesgo de fraude alimentario. La OMS también había publicado nuevos materiales de comunicación como resultado del reciente aumento de brotes de COVID-19 en las instalaciones de embalaje y otros lugares de producción de alimentos y sus alrededores, y estaba ultimando orientaciones sobre la manera de gestionar el riesgo de enfermedades transmitidas por animales en los "mercados callejeros de productos frescos" u otros mercados tradicionales.

4.2. La OMS también explicó la función del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) en la vigilancia y difusión de información sobre las medidas relacionadas con la COVID. El RSI tiene por objeto evitar respuestas incontroladas de salud pública a las crisis y, en virtud de este, los países deben comunicar en un plazo de 48 horas las medidas adoptadas por motivos de salud pública, que deberán ser compartidas con todos los Estados parte de la organización. Entre las medidas notificadas figuran

¹³ https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our_scientific_expertise/docs/pdf/COV-19/E_COVID-19_Considerations_OIE_Sanitary_Measures.pdf.

¹⁴ <https://www.oie.int/es/normas/comisiones-especializadas-y-grupos-de-trabajo-y-ad-hoc/grupos-de-trabajo-e-informes/grupo-de-trabajo-sobre-la-fauna-salvaie/miembros/>.

¹⁵ Documento de sala restringido.

¹⁶ <https://www.who.int/publications/i/item/covid-19-and-food-safety-guidance-for-food-businesses>.

¹⁷ <https://www.who.int/publications/i/item/covid-19-and-food-safety-guidance-for-competent-authorities-responsible-for-national-food-safety-control-systems>.

las prohibiciones de viaje, las restricciones en materia de visados y la cuarentena de los viajeros procedentes del exterior, y específicamente relacionadas con el comercio, las prohibiciones de importación de productos alimenticios y las prohibiciones y restricciones a la exportación de equipo médico. El Comité de Emergencias convocado por el Director General de la OMS con arreglo al Reglamento Sanitario Internacional, que en enero declaró la COVID-19 una emergencia de salud pública de importancia internacional, recomendó en su última reunión de abril que los países impusieran medidas restrictivas del comercio y el tráfico internacionales únicamente de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes.

4.3. El Senegal explicó cómo se habían adaptado sus sistemas alimentarios a la crisis de la COVID-19, con el objetivo principal de proteger a los trabajadores en la cadena de producción. El valor de las principales exportaciones del país -el sector hortícola, los cacahuets (maní) y las nueces de marañón (anacardos)- había sido de 230.000 millones de francos en 2019, pero esta tendencia ascendente corría el riesgo de disminuir como resultado de la pandemia. En particular, el sector del anacardo había tenido problemas debido a las restricciones al trabajo y los desplazamientos y a la menor actividad de importación/exportación. El Senegal informó de que las autoridades sanitarias estaban preparando un manual de buenas prácticas de higiene para evitar una mayor propagación de la COVID-19 en el país. Esta medida positiva, junto con otras, había demostrado que los sistemas de control fitosanitario tenían cierta capacidad de recuperación, lo que beneficiaba especialmente al sector del mango en comparación con el año anterior.

4.4. La Unión Europea expuso su respuesta a la crisis y explicó que aceptaría copias escaneadas de certificados sanitarios y fitosanitarios con carácter temporal hasta agosto de 2020. También acogió con satisfacción las medidas de facilitación del comercio adoptadas por otros Miembros para mantener un comercio abierto de productos agroalimentarios. La Unión Europea expresó su preocupación por las pruebas, inspecciones y otras prescripciones adicionales relacionadas con la COVID-19 impuestas a los productos alimenticios importados, y recordó que, según la OMS y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, no había pruebas de que los alimentos pudieran ser una fuente de transmisión del virus. La declaración completa de la Unión Europea figura en el documento [G/SPS/GEN/1799](#).¹⁸

4.5. Colombia explicó que aceptaría copias escaneadas de certificados sanitarios y fitosanitarios durante el período de la pandemia para facilitar un comercio abierto de productos alimenticios y agropecuarios y dio las gracias a otros Miembros que habían hecho lo mismo. Hizo suya la comunicación de un grupo de más de 30 Miembros de América Latina, África, el Caribe y Asia que habían solicitado a la Unión Europea que suspendiera sus procesos en curso de revisión de LMR de plaguicidas debido a la pandemia, presentada con la signatura [G/SPS/GEN/1778/Rev.2](#).¹⁹ Colombia explicó que las infecciones por el virus de la COVID-19 habían aumentado a más de 70.000 en junio y que se estaba destinando una gran parte de recursos nacionales a luchar contra la enfermedad. La declaración completa de Colombia figura en el documento [G/SPS/GEN/1817/Rev.1](#).

4.6. Chile describió las medidas que había adoptado para reducir al mínimo los efectos negativos de la pandemia en las corrientes comerciales. Siguiendo las instrucciones del Ministerio de Salud de Chile, las autoridades regionales estaban aceptando documentos aduaneros y certificados sanitarios y fitosanitarios en formato electrónico; además, el Servicio Agrícola y Ganadero había eximido de las inspecciones físicas a los envíos de bajo riesgo fitosanitario, y se habían reducido las inspecciones físicas de los buques en los puertos marítimos. Chile había proporcionado un nuevo instrumento que permitía a los exportadores cargar certificados sanitarios y fitosanitarios en formato PDF en lugar de presentarlos en papel, y todas las autorizaciones de exportación válidas en marzo de 2020 que estuvieran a punto de expirar se renovarían por un año.

4.7. Chile informó también al Comité acerca de la labor conjunta sobre certificación electrónica sanitaria y fitosanitaria con la Argentina, el Perú, Colombia y los Estados Unidos, basada en la solución ePhyto de la CIPF. En la esfera de la pesca y la acuicultura, Chile se había esforzado por lograr la verificación en línea de los certificados, así como por introducir innovaciones para la inspección a distancia y la automatización. Por último, Chile recordó que en la actualidad no había pruebas científicas de que el virus SARS-CoV-2 se propagara a través de los productos alimenticios y advirtió a los Miembros del peligro de adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias que restringieran

¹⁸ Posteriormente, la Unión Europea presentó el documento [G/SPS/GEN/1814](#), en el que daba respuesta a las solicitudes que figuraban en la comunicación [G/SPS/GEN/1778](#).

¹⁹ Algunos oradores se refirieron a versiones anteriores de ese documento.

el comercio más de lo necesario. Para más información sobre las actividades de Chile relacionadas con la COVID, puede consultarse el documento [G/SPS/GEN/1770](#).

4.8. El Canadá explicó que había encabezado la elaboración, por 29 Miembros de la OMC, de la declaración conjunta del 22 de abril titulada "Responder a la pandemia de COVID-19 con un comercio abierto y previsible de productos agropecuarios y alimenticios"²⁰, en la que habían subrayado su compromiso con una respuesta mundial coordinada para luchar contra la crisis. El Canadá confiaba en que las medidas adoptadas permitieran garantizar que los alimentos y productos alimenticios consumidos dentro del país y exportados desde el Canadá fueran inocuos y cumplieran plenamente las prescripciones de todos los países importadores. A este respecto, el Canadá recordó que, según las orientaciones de la FAO y la OMS, no había pruebas de que los alimentos o los envases de los alimentos transmitieran el virus. El Canadá instó a todos los Miembros a que basaran las medidas relacionadas con la COVID que adoptaran en datos científicos y orientaciones internacionales, incluidas las publicadas por la FAO/OMS y la OIE. La declaración completa del Canadá figura en el documento [G/SPS/GEN/1809](#).

4.9. El Paraguay estaba aplicando determinadas medidas de facilitación del comercio en forma de certificados de origen electrónicos y otros procedimientos, y, como país en desarrollo sin litoral, señaló la importancia de esas medidas para garantizar la seguridad alimentaria durante la crisis. La COVID-19 había planteado importantes problemas humanos y económicos que afectaban especialmente a los países en desarrollo, cuyos recursos eran en gran medida necesarios para combatir la enfermedad. El Paraguay señaló a la atención del Comité la comunicación [G/SPS/GEN/1778/Rev.2](#) en la que, junto con 30 Miembros de América Latina, África, el Caribe y Asia, había solicitado a la Unión Europea que suspendiera sus procesos de revisión de LMR en curso durante un período de 12 meses. El Paraguay esperaba recibir una respuesta positiva de la Unión Europea sobre esta cuestión.

4.10. La Argentina señaló a la atención de los presentes la comunicación [G/SPS/GEN/1772](#), en la que había descrito las medidas e instrumentos adoptados para facilitar la presentación y aceptación de certificados fitosanitarios. En cuanto a las exportaciones de la Argentina, los operadores pertinentes podían comprobar la validez de los certificados fitosanitarios mediante un código de validación electrónica, el Sistema ePhyto de la CIPF y un sistema basado en cadenas de bloques (blockchain). En cuanto a las importaciones en la Argentina, se podía eximir de la prescripción de presentar un certificado fitosanitario original en papel, siempre que se presentara una versión digital del certificado con un mecanismo para verificar su validez.

4.11. Australia dio las gracias a los Miembros por aceptar certificaciones sanitarias y fitosanitarias alternativas y permitir la auditoría a distancia a fin de facilitar el comercio. Recordó que todas las medidas, incluidas las aplicadas a la importación de alimentos, debían basarse en pruebas y estar respaldadas por datos científicos, y subrayó también que, según la OMS, no había pruebas de que la COVID-19 se transmitiera por alimentos o envases de alimentos.

4.12. Corea explicó que había decidido con sus interlocutores comerciales, entre ellos Australia, Nueva Zelanda y la Unión Europea, aceptar copias electrónicas de los certificados de exportación en espera de las versiones originales. Esto no había causado problemas en el despacho de aduana y el movimiento de productos agropecuarios y alimenticios, y Corea espera colaborar con los Miembros de la OMC para abordar conjuntamente los problemas relacionados con la COVID-19.

4.13. China agradeció a los Miembros de la OMC y a la comunidad internacional en general su apoyo durante la lucha contra la COVID-19. La propagación de la pandemia se había bloqueado eficazmente y se habían restablecido la vida y la producción normales, pero China también se enfrentaba al riesgo de un repunte del virus en el país. China pidió a todos los Miembros de la OMC que colaboraran para combatir el virus y formuló tres sugerencias a este respecto. En primer lugar, China instó a los Miembros a que se atuvieran a las normas de la OMC y a las orientaciones de la OMS y la FAO para facilitar las corrientes de comercio seguro y garantizar una cadena de suministro abierta, estable y segura. En segundo lugar, China deseaba una cooperación sólida en el suministro de materiales de lucha contra la pandemia y artículos de primera necesidad y, en tercer lugar, hacía un llamamiento general a favor de un entorno abierto para el comercio internacional. China había adoptado muchas medidas de facilitación del comercio y las había notificado a la OMC.

²⁰ [WT/GC/208-G/AG/30](#).

4.14. El Brasil destacó la importancia del Acuerdo MSF en tiempos de crisis e instó a los Miembros a basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en principios científicos a fin de evitar obstáculos al comercio arbitrarios o injustificados. Recordó la importancia de garantizar la seguridad alimentaria asegurando un suministro fiable de productos agroalimentarios y explicó que había introducido firmas electrónicas en los certificados fitosanitarios para reducir el contacto físico y hacer más eficiente el proceso. Esta medida se había notificado a la OMC con la signatura [G/SPS/N/BRA/1642](#).

4.15. Indonesia esbozó las medidas que había adoptado en respuesta a la COVID-19. Entre ellas figuraban la validación de los certificados sanitarios y fitosanitarios digitales notificados en el documento [G/SPS/N/IDN/134](#), las medidas relativas a la importación de animales vivos notificadas en el documento [G/SPS/N/IDN/133](#), y determinadas medidas relativas a los productos de la pesca por razones de inocuidad de los alimentos. Indonesia agradeció a los Miembros y a las organizaciones observadoras sus actualizaciones y destacó la importancia del intercambio de información para hacer frente a la pandemia.

4.16. El Perú informó sobre la expedición de certificados sanitarios y fitosanitarios digitales para los productos de la pesca y la acuicultura en respuesta a la COVID-19, como se detallaba en el documento [G/SPS/GEN/1783](#). Para el caso de las importaciones en el Perú, podía exceptuarse la presentación de certificados en papel, siempre que se presentase algún mecanismo de validación. El Perú instó a los Miembros a aplicar medidas recíprocas para la aceptación de certificados sanitarios y fitosanitarios con firma digital. También disponía de una ventanilla única para los certificados de productos alimenticios elaborados.

4.17. El Ecuador hizo referencia al documento de orientación de la OMS y la FAO sobre inocuidad de los alimentos, señalando que era muy poco probable que la COVID-19 se propagara por los alimentos, dado que el virus necesitaba un huésped animal o humano para multiplicarse. El Ecuador recordó además que el Acuerdo MSF exige que los Miembros tengan en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo al elaborar y aplicar medidas sanitarias y fitosanitarias. El Ecuador reiteró su apoyo a la comunicación conjunta [G/SPS/GEN/1778/Rev.2](#), en la que se pedía a la Unión Europea que suspendiera sus procesos de revisión de LMR de plaguicidas durante un período de 12 meses. El Ecuador también señaló a la atención de los Miembros el documento [G/SPS/GEN/1771](#), en el que había invitado a los Miembros a aceptar certificados fitosanitarios de exportación digitales cuando los exportadores no pudieran remitir físicamente los certificados a los importadores. La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario del Ecuador había puesto en marcha una plataforma en línea para facilitar el proceso de visualización y verificación de los certificados electrónicos.

4.18. Los Estados Unidos reiteraron su compromiso de proteger la salud pública y cumplir sus obligaciones en el marco del Acuerdo MSF. Los organismos de reglamentación de los Estados Unidos estaban colaborando con sus homólogos en el intercambio de testimonios científicos sobre el virus y de información sobre las medidas adoptadas para proteger a los consumidores y mantener el comercio. Los Estados Unidos señalaron a la atención la introducción de determinadas medidas de inocuidad de los alimentos que habían creado una creciente confusión y consternación en las cadenas de suministro de alimentos. Los Estados Unidos pidieron a todos los Miembros que basaran sus medidas de protección de la salud y la seguridad públicas en el contexto de la pandemia de la COVID-19 en principios científicos y testimonios relativos al riesgo, y que evitaran aplicar obstáculos innecesarios al comercio de alimentos, que es vital para la seguridad alimentaria mundial. La declaración completa de los Estados Unidos se puede consultar en el documento [G/SPS/GEN/1798](#). Nueva Zelandia se sumó a la declaración de los Estados Unidos.

4.19. La Federación de Rusia explicó que había establecido un centro de crisis para apoyar la coordinación y promover un enfoque coherente para prevenir la propagación del virus. El Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria estaba dedicado plenamente a analizar las vías de transmisión de la enfermedad y garantizar un suministro seguro de productos de origen animal y vegetal. El centro ruso de investigación sobre sanidad animal había desarrollado una técnica para aislar el SARS-CoV-2 en muestras biológicas, allanando el camino para realizar pruebas de diagnóstico de la COVID-19 en animales y, hasta el momento, se habían analizado muestras de cerca de 60 animales. Los experimentos de laboratorio realizados por investigadores rusos también habían confirmado de manera independiente la conclusión alcanzada por investigadores chinos y estadounidenses en relación con la transmisión aérea del virus en determinadas situaciones. El desarrollo de un kit de pruebas del coronavirus había permitido eliminar las restricciones temporales

aplicadas a los animales exóticos y ornamentales procedentes de China, y se estaba trabajando en vacunas experimentales contra la COVID.

4.20. México agradeció a los Miembros que hubieran adoptado medidas de facilitación del comercio en el contexto de la emergencia de salud pública, un aspecto esencial para la distribución de alimentos y equipo médico. Hizo suyas las preocupaciones expresadas por Australia, Chile, el Ecuador, los Estados Unidos y la Unión Europea en relación con determinadas restricciones aplicadas a los productos alimenticios que generaban costos innecesarios para los exportadores y los consumidores. México consideraba que estas medidas podían infringir el Acuerdo MSF, y recordó que las medidas sanitarias y fitosanitarias debían ser transparentes y estar respaldadas por principios científicos y normas internacionales.

4.21. El Taipei Chino explicó que, debido a las demoras y cancelaciones relacionadas con la COVID-19 en los servicios de transporte aéreo de carga y mensajería, había adoptado medidas alternativas temporales para la presentación de certificados sanitarios y fitosanitarios, conforme se había notificado en los documentos [G/SPS/N/TPKM/526](#) y [G/SPS/N/TPKM/530](#). Estas medidas permanecerían en vigor al menos hasta el 30 de junio de 2020, fecha en que las autoridades competentes del territorio aduanero volverían a evaluar la situación. El Taipei Chino señaló que la pandemia se sustentaba en la transmisión de persona a persona y, por consiguiente, instó a los Miembros a que basaran cualquier prohibición o restricción del comercio de animales y productos de origen animal en orientaciones y datos científicos internacionales. El Taipei Chino ya había adoptado medidas para frenar la COVID-19 antes de su primer caso confirmado y había logrado limitar el número total de infecciones locales a 446 en un período de más de 66 días.

4.22. Guatemala instó a los Miembros a evitar toda medida sanitaria o fitosanitaria que no estuviera respaldada por datos científicos, de conformidad con el Acuerdo MSF, en la lucha contra la pandemia, y señaló el efecto negativo de las medidas indebidamente restrictivas en el desarrollo rural y los medios de subsistencia. Haciendo suyas las declaraciones de varias delegaciones anteriores, Guatemala se refirió al documento [G/SPS/GEN/1778/Rev.2](#) y pidió a la Unión Europea que suspendiera todos los procesos de revisión de LMR en curso durante un período de 12 meses. Guatemala estaba registrando unos 700 casos positivos de COVID al día y había adoptado restricciones a los desplazamientos, incluida la suspensión temporal de todo el transporte público.
